

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**20904** *Resolución de 2 de octubre de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se convoca concurso para la provisión de notarías vacantes.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 a 96, y demás concordantes, del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado (aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944), y dentro de los turnos a que se refiere el artículo 88, según redacción dada por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, así como con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016, sobre utilización de medios electrónicos en las comunicaciones de notarios y registradores con la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE de 5 de noviembre de 2016), se anuncia para su provisión las Notarías vacantes al día precedente a la fecha de la presente resolución, con excepción de las plazas que se declaran amortizadas según lo establecido en el Real Decreto 140/2015, de 6 de marzo, sobre demarcación notarial.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta imperativo que las solicitudes se presenten por medios electrónicos, para dar cumplimiento a la previsión del apartado 2.c) del artículo 14 de dicha Ley. En tal sentido, la Instrucción de esta Dirección General de 25 de octubre de 2016 prevé la presentación por tales medios en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia.

Como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y siempre dentro del respeto a las competencias exclusivas estatales, esta Comunidad Autónoma, conforme al artículo 147.1.a) del citado Estatuto, ha asumido competencia ejecutiva en materia notarial en relación con las notarías ubicadas dentro de su ámbito territorial.

La asunción de competencias ejecutivas por la Comunidad Autónoma de Cataluña en materia notarial, hace preciso que se adopten medidas específicas de coordinación entre las Administraciones Públicas competentes consistentes, entre otras, en una convocatoria simultánea y en el análisis conjunto entre la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación de las solicitudes presentadas para que ulteriormente cada Administración resuelva respecto de las vacantes incluidas en su ámbito territorial.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

## Bases

### Primera. *Plazas.*

Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que se han producido al día precedente a la fecha de esta resolución, según se relacionan en el anexo I de la misma.

### Segunda. *Condiciones de participación.*

Pueden participar en la convocatoria todas aquellas notarias y notarios que, con independencia del lugar donde radique la notaría que venga sirviendo la persona solicitante, cumplan con los requisitos que dispone el artículo 94 del Reglamento Notarial y no incurran en las limitaciones recogidas en el artículo 95 del citado texto legal.

### Tercera. *Modelos y medios de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán en todo caso por medios electrónicos en la forma prevista en la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016.

2. Las solicitudes que se presenten en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia se ajustarán a los campos previstos en el formulario específico que a este efecto se habilitará en dicha Sede, para cuyo acceso se requiere certificado electrónico.

3. Los modelos de solicitud, en caso de presentarse a través de representación o en el Registro Electrónico de la Generalitat de Cataluña, se ajustarán al modelo publicado como anexo II y II/1 de ambas resoluciones, que estarán descargables en las direcciones:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-notarios>

[http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries\\_i\\_registres/notaris/](http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries_i_registres/notaris/)

4. La solicitud será única para cada notaria y notario participante, aunque se soliciten vacantes radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña y que, por tanto, figuren en la convocatoria que simultáneamente a ésta se realiza por la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat de Cataluña. En la solicitud se indicará el orden de preferencia, si solicitaren más de una Notaría, aunque correspondan a turnos distintos.

### Cuarta. *Plazos de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las resoluciones de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», o a partir del día siguiente de la publicación en el último diario oficial, en el caso de que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», de acuerdo con el régimen de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este efecto, conforme al artículo 31.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cómputo del plazo se regirá por la fecha y hora oficial de las respectivas sedes electrónicas.

### Quinta. *Lugar de presentación de solicitudes.*

La solicitud podrá presentarse:

1.º) En la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia, con certificado electrónico reconocido, en la dirección: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-notarios>

2.º) En el Registro electrónico de la Generalitat de Cataluña, en la dirección: [http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries\\_i\\_registres/notaris/](http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries_i_registres/notaris/)

3.º) A través del Consejo General del Notariado en la plataforma electrónica habilitada al efecto.

4.º) Mediante representación, en cuyo caso deberá presentarse en el Registro General del Ministerio de Justicia, en la dirección: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-notarios>

A los efectos de su previa validación informática, las solicitudes que se presenten suscritas con la firma electrónica notarial deberán dirigirse a la plataforma electrónica del notariado habilitada a tal efecto, desde donde se redirigirán inmediatamente al Registro Electrónico del Ministerio de Justicia o de la Generalitat de Cataluña anteriormente reseñados. En tal caso, las notarias y notarios recibirán en forma igualmente electrónica el comprobante de la presentación.

En el caso que se presente más de una solicitud por persona participante ante la misma o distinta Administración, únicamente será considerada válida y tenida en cuenta a todos los efectos la presentada en primer lugar, quedando automáticamente invalidadas las restantes solicitudes.

Una vez presentada ésta, ninguna notaria o notario concursante podrá anular, ampliar, disminuir o modificar su solicitud.

Se tendrán por no presentadas aquellas solicitudes que se presenten de forma distinta a la prevista en la convocatoria.

#### Sexta. *Modificaciones posteriores.*

Cualquier modificación o rectificación posterior que pudiera producirse con relación a las Resoluciones de convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y abrirá de nuevo el plazo de presentación de instancias.

#### Séptima. *Resolución.*

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación, a los efectos de la resolución del concurso en sus respectivos ámbitos, analizarán y examinarán conjuntamente las solicitudes presentadas.

Una vez efectuado ese análisis, la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública dictará resolución que comprenderá exclusivamente las adjudicaciones respecto de las vacantes ubicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se comunicará a las Comunidades Autónomas afectadas con el objeto de que por el órgano competente de las mismas se proceda al nombramiento de las notarias y notarios que deban ocupar plazas situadas en territorio de su competencia.

#### Octava. *Recurso.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-

administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 2 de octubre de 2023.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.

## ANEXO I

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
		<b>Notarías de Clase 1.<sup>a</sup></b>		
		<i>Antigüedad en carrera</i>		
1	Madrid-Fontarrón.	Jubilación de Pablo José López Ibáñez.	Madrid.	Madrid.
2	San Cristóbal de la Laguna.	Traslado de Javier Pichel Pichel.	Laguna, La.	Islas Canarias.
3	Guadalajara.	Jubilación de Jesús José Moya Pérez.	Guadalajara.	Castilla-La Mancha.
4	Marbella.	Jubilación de María Amelia Bergillos Moretón.	Marbella.	Andalucía.
5	Lorca.	Jubilación de Carlos Marín Calero.	Lorca.	Murcia.
		<i>Antigüedad en clase</i>		
6	Madrid.	Jubilación de Luis Manuel González Martínez.	Madrid.	Madrid.
7	Algeciras.	Traslado de Antonio Fernández Naveiro.	Algeciras.	Andalucía.
8	Jerez de la Frontera.	Traslado de María Esther Vallejo Vega.	Jerez de la Frontera.	Andalucía.
		<b>Notarías de Clase 2.<sup>a</sup></b>		
		<i>Antigüedad en carrera</i>		
9	Novelda.	Traslado de Juan Montes Martínez.	Elda.	Valencia.
10	Calvià.	Traslado de Raimundo Fortuñy Marqués.	Palma de Mallorca.	Islas Baleares.
11	Ontinyent.	Traslado de Enrique Martí Sánchez de León.	Ontinyent.	Valencia.
12	Rivas-Vaciamadrid.	Jubilación de Gustavo Adolfo Martínez de Diego.	Aranjuez.	Madrid.
		<i>Antigüedad en clase</i>		
13	Estepona.	Traslado de Alberto Garvayo Estefanía.	Estepona.	Andalucía.
14	Castrillón.	Traslado de Joaquín Fernando Rubio García-Morán.	Avilés.	Asturias.
		<b>Notarías de Clase 3.<sup>a</sup></b>		
		<i>Antigüedad en carrera</i>		
15	Alcúdia.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Resurrección Corral García).	Inca.	Islas Baleares.
16	Bande.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Álvaro Romero García).	Bande.	Galicia.
17	Boal.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Sergio Cardona Costa).	Luarca.	Asturias.
18	Calanda.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Alicia Pérez Raya).	Alcañiz.	Aragón.
19	Castroverde.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Manuel Pulgar Malo de Molina).	Lugo.	Galicia.
20	Cenicero.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Teresa María del Pilar Cano Marco).	Logroño.	La Rioja.

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
21	Esporles.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Victoria Quintana Martín).	Palma de Mallorca.	Islas Baleares.
22	Friol.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Lucas Braquehais Conesa).	Laguna, La.	Galicia.
23	Guadalupe.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Lourdes Pérez Cortés).	Trujillo.	Extremadura.
24	Ledesma.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Jessica Peón García).	Salamanca.	Castilla y León.
25	Medina de Pomar.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Sergio Hortigüela Contreras).	Salas de los Infantes.	Castilla y León.
26	Ochagavía.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Rita Mercedes Martínez Pérez).	Tafalla.	Navarra.
27	Osorno la Mayor.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Patricia Olivencia Cerezo).	Carrión de los Condes.	Castilla y León.
28	Panes.	Desierta en concurso precedente (protocolo de José Luis Meana Valdés).	Llanes.	Asturias.
29	Peñíscola/Peñíscola.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Pablo Alonso Rocamora).	Vinaròs.	Valencia.
30	Pontenova, A.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Rosalía Priego Sancho).	Mondoñedo.	Galicia.
31	Priego.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Ignacio Simón Marco).	Cuenca.	Castilla-La Mancha.
32	Proaza.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Javier Valverde Cuevas).	Oviedo.	Asturias.
33	Puente de Domingo Flórez.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Jorge Ron Latas).	Ponferrada.	Castilla y León.
34	Ribadeo.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Andrea Ibarra Blanco).	Mondoñedo.	Galicia.
35	San Leonardo de Yagüe.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Begoña Vallejo Catalina).	Soria.	Castilla y León.
36	Santa Cruz de la Palma.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Victoria Güemes Mena).	Santa Cruz de la Palma.	Islas Canarias.
37	Sos del Rey Católico.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Eva María Esteras Aure).	Ejea de los Caballeros.	Aragón.
38	Tamames.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Ariel Sultán Benguigui).	Salamanca.	Castilla y León.
39	Torrecilla en Cameros.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Macarena Riquelme Sánchez de la Viña).	Logroño.	La Rioja.
40	Trevías.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Diego Aparicio Mourel).	Luarca.	Asturias.
41	Vilanova de Arousa.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Santiago Botas Ramos).	Vilagarcía de Arousa.	Galicia.
42	Villamañán.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Teresa Pérez Dapena).	León.	Castilla y León.
43	Alcaraz.	Traslado de Angélica González Cózar.	Alcaraz.	Castilla-La Mancha.
44	Estella-Lizarra.	Traslado de Marta Muñagorri Eceiza.	Estella-Lizarra.	Navarra.

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
45	Llerena.	Traslado de Francisco José López Delgado.	Llerena.	Extremadura.
46	Luque.	Traslado de Cristina Gisela Valero Sanjuan.	Baena.	Andalucía.
47	Vélez-Rubio.	Traslado de Isabel Martínez Torres.	Huércal-Overa.	Andalucía.
48	Villacarrillo.	Traslado de Inmaculada Vilar Rodríguez.	Villacarrillo.	Andalucía.
49	Campanario.	Traslado de Fernando Alfonso Fernández de Tejada Pérez-Bejarano.	Villanueva de la Serena.	Extremadura.
50	Albocàsser.	Traslado de Joaquín Sapena Gotor.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Valencia.
51	Nules.	Traslado de Mónica Piqueres Mateu.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Valencia.
52	Xeraco.	Traslado de Pablo Urbano Martínez.	Gandía.	Valencia.
53	Valencia de Alcántara.	Traslado de Manuel Fidalgo Paz.	Valencia de Alcántara.	Extremadura.
54	Valle de Mena.	Traslado de Milena Moreno González.	Villarcayo de Merindad.	Castilla y León.
55	Corral de Almaguer.	Traslado de Carlos Arriola Garrote.	Quintanar de la Orden.	Castilla-La Mancha.
56	Reinosa.	Traslado de Mireya Cristina Martínez Badás.	Reinosa.	Cantabria.
57	Abarán.	Fallecimiento de Antonio Navarro Cremades.	Cieza.	Murcia.
		<i>Antigüedad en clase</i>		
58	Ayerbe.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Concepción Granado Fernández de la Pradilla).	Huesca.	Aragón.
59	Berdún.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Rebeca Pueyo Cajal).	Jaca.	Aragón.
60	Calera y Chozas.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Esteban Manuel García Martín).	Talavera de la Reina.	Castilla-La Mancha.
61	Carpio, El.	Desierta en concurso precedente (protocolo de José María Montero Giménez).	Córdoba.	Andalucía.
62	Frechilla.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Mónica María Jurjo García).	Palencia.	Castilla y León.
63	Karrantza Harana/Valle de Carranza.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María del Carmen Retamar García).	Balmaseda.	País Vasco.
64	Melgar de Fernamental.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Carmen Solís Pino).	Burgos.	Castilla y León.
65	Muxía.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María del Carmen García Rey).	Corcubión.	Galicia.
66	Navamorcuende.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Begoña Chozas Lagares).	Talavera de la Reina.	Castilla-La Mancha.
67	Pobla del Duc, La.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Susana Garzón Echevarría).	Xátiva.	Valencia.
68	Valderas.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Ana Sulleiro Avendaño).	León.	Castilla y León.
69	Vellés, La.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Ruiz Aldanondo).	Salamanca.	Castilla y León.
70	Viana do Bolo.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Fernando Ruano Císcar).	Pobra de Trives, A.	Galicia.

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
71	Villada.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Daniel Villagrà Morán).	Palencia.	Castilla y León.
72	Villahermosa.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Marina Ruiz Risueño).	Villanueva de los Infantes.	Castillos-Los Mancha.
73	Arcos, Los.	Traslado de Alberto Enrique Pérez Rodríguez.	Estella-Lizarra.	Navarra.
74	Mondoñedo.	Traslado de María Cuartas Berdejo.	Mondoñedo.	Galicia.
75	Pobra de Trives, A.	Traslado de Marta Luisa Diz Amor.	Pobra de Trives, A.	Galicia.
76	Dalías.	Traslado de Rosario Lara Cabello.	Berja.	Andalucía.
77	Fraga.	Traslado de Vicente José Benedito Palacios.	Fraga.	Aragón.
78	Mercadal, Es.	Traslado de Patricia Martínez Escribano.	Maó.	Islas Baleares.
79	Carrión de los Condes.	Traslado de Enrique Gutiérrez Cuevas.	Carrión de los Condes.	Castilla y León.
80	Nava del Rey.	Traslado de Natalia García-Lozano Olmedo.	Medina del Campo.	Castilla y León.
81	Salas.	Traslado de Paloma López de Uralde Alcoba.	Grado.	Asturias.
82	Cífuente.	Traslado de Pablo Garí García.	Guadalajara.	Castilla-La Mancha.
83	Torralba de Calatrava.	Traslado de Blanca María de la Cámara Entrena.	Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.

## ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de provisión de notarías convocado por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública por Resolución de 2 de octubre de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre de 2023)

N.º Escalafón		N.º obtenido en la lista definitiva de aprobadas y aprobados (sólo para nuevas notarías y notarios)		
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Domicilio		Localidad		Código Postal Provincia
Teléfono		Situación <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente en el Cuerpo único de Notarías y Notarios <input type="checkbox"/> Excedente en el Cuerpo de <span style="float: right;">Fecha de cese</span>		
Fecha de nombramiento		Categoría		Antigüedad en la clase (Consignar sólo en caso de solicitar vacantes del turno 2.º)
		1.ª <input type="checkbox"/> 2.ª <input type="checkbox"/> 3.ª <input type="checkbox"/>		Clase obtenida en oposición entre notarías y notarios <input type="checkbox"/>
<b>Oposición entre Notarías y Notarios</b> (A rellenar por las personas aprobadas en dicha oposición)		<input type="checkbox"/> Clase		1.ª <input type="checkbox"/> 2.ª <input type="checkbox"/> Antigüedad (incluido abono)
		<input type="checkbox"/> Antigüedad en la carrera		Abono (años) Antigüedad (incluido abono)
<b>Datos de la Notaría actual</b>		<b>Notaría que sirve</b> <span style="float: right;">Clase 1.ª <input type="checkbox"/> 2.ª <input type="checkbox"/> 3.ª <input type="checkbox"/></span>		
		<b>Excedente de demarcación</b> <input type="checkbox"/> <span style="float: right;"><b>Toma de posesión</b></span>		

Para antiguos Agentes de Cambio y Bolsa: Me acojo al derecho preferente previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, recogido en la letra A, número 2, disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y número uno, apartado uno, artículo 43 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre

Declaro bajo mi responsabilidad que, por el hecho de obtener alguna de las notarías que pretendo, no incurso en la incompatibilidad a que se refiere el artículo 138 del Reglamento Notarial.

a de de 2023

(lugar, fecha y firma)

